

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPañÍA HPPECUADOR CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

MÓNICA TOBAR SUBÍA CASTELO
Y CARMEN TOBAR SUBÍA CASTELO
A FAVOR DE:

HPP INTERNATIONAL GROUP B.V.

CUANTÍA: \$. 50,00

Di 4 copias G.S.

Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen libre y voluntariamente, por una parte en calidad de Cedentes MÓNICA TOBAR SUBÍA CASTELO, casada disuelta la sociedad conyugal y CARMEN TOBAR SUBÍA CASTELO con su cónyuge el señor MARCO

VINICIO CARPIO SACOTO, por sus propios derechos ; y, por otra

parte en calidad de Cesionario el señor HERNRICUS MARTINUS VAN

RAANSDONK, en su calidad de representante legal de la compañía

de nacionalidad holandesa HPP INTERNATIONAL GROUP B.V.,

conforme consta del documento habilitante que se agrega.- Los

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves veinticinco de OCTUBRE del año dos mil uno, ante mi Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón, doctor

Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen libre y



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y holandesa e inteligente en el idioma castellano, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía "HPFECUADOR C. LTDA." que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte, las señoras Mónica Tobar Subía Castelo y Carmen Tobar Subía Castelo, ambas por sus propios derechos, en calidad de Cedentes; y, por otra, el señor Henricus Martinus Van Raamsdonk, en su calidad de representante legal de la compañía de nacionalidad holandesa HPP INTERNATIONAL GROUP B.V., conforme lo acredita con el documento que acompaña, en calidad de cesionaria.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Henricus Martinus Van Raamsdonk, de nacionalidad holandesa, pero entendido en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil casadas, y soltero, respectivamente, pero separada de bienes la señora Mónica Tobar Subía Castelo, residentes en la ciudad de Quito, las dos primeras y de paso el último y con capacidad suficiente para contratar y obligarse. Finalmente, comparece el señor Marco Vinicio Carpio Sacoto, en su calidad de cónyuge de la señora Carmen Tobar Subía Castelo, para autorizar los

actos contenidos en este instrumento; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, residente en esta ciudad de Quito y con capacidad civil.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía "HPPECUADOR C. Ltda." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, el doce de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el diecisiete de abril del mismo año, con un capital social de cuatro millones de sucres, dividido en cuatro mil participaciones sociales de un mil sucres cada una y siendo sus socios fundadores los señores HENRICUS VAN RAAMSDONK, MÓNICA TOBAR SUBÍA y CARMEN TOBAR SUBÍA; b) Mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario de este cantón, el primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinticinco de septiembre del mismo año, el señor Henricus Van Raamsdonk cedió la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la compañía HFP INTERNATIONAL GROUP B.V.; c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de este cantón, Doctor Marco Vela Vasco, el treinta de octubre de dos mil, la Compañía HPPECUADOR C. LTDA. elevó su capital social en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES NORTEAMERICANOS, de manera que en lo sucesivo el capital social de la compañía es de mil dólares norteamericanos, la suma que fue rectificada mediante escritura pública, celebrada ante el mismo Notario el ocho de enero de dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito,



el veintiuno de marzo del año dos mil uno; d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía HPPECUADOR C. LTDA., celebrada el veinticinco de octubre de dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos autorizar a las socias Carmen Tobar Subía Castelo de Carpio y Mónica Tobar Subía Castelo, para que cedan la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía a favor de la compañía de nacionalidad holandesa HFP INTERNATIONAL GROUP B.V..- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuesto, la señora Mónica Tobar Subía Castelo, cede y transfiere por valor recibido veinte y cinco participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar norteamericano cada una, de su propiedad en el capital social de la compañía "HPPECUADOR C. LTDA." a favor de HFP INTERNATIONAL GROUP B.V., la que por la interpuesta persona de su Represente Legal, acepta por ser a su favor; y, la señora Carmen Tobar Subía Castelo, cede y transfiere por valor recibido veinte y cinco participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar norteamericano cada una, de su propiedad en el capital social de la compañía "HPPECUADOR C. LTDA." a favor de HFP INTERNATIONAL GROUP B.V.. la que por la interpuesta persona de su Representante Legal, acepta por ser a su favor. En consecuencia, el capital social de "HPPECUADOR C. LTDA." está integrado de la siguiente manera:

HFP INTERNATIONAL GROUP B.V.	1.000 participaciones
------------------------------	-----------------------

CUARTA.- PRECIO.- Las partes han pactado de mutuo acuerdo que el precio justo de esta cesión de participaciones es el valor nominal de las mismas.- QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos

que se ocasionen para el perfeccionamiento de esta escritura pública serán de cuenta del cesionario.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Cristian Hermosa Sánchez, con matrícula profesional número cinco mil setecientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Mónica Subía

SRA. MÓNICA TOBAR SUBÍA CASTELO SRA. CARMEN TOBAR SUBÍA CASTELO

C.C. 170415688-2

C.C. *Carmen Tobar de Carpio*

10-0000764-7

Marco Vinicio Carpio

SR. MARCO VINICIO CARPIO SACOTO

C.C. *010008188-9*

[Handwritten signature]

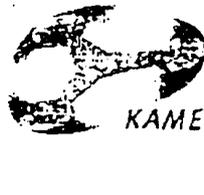
HENRICUS MARTINUS VAN RAAMSDONK

FOR EPP INTERNATIONAL GROUP B.V.



[Handwritten signature]
DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Dossiernummer: 33268949 Blad 00001

Uittreksel uit het handelsregister van de Kamer van Koophandel en Fabrieken voor Amsterdam

Rechtspersoon:

Rechtsvorm	: Besloten vennootschap
Naam	: HPP International Group B.V.
Statutaire zetel	: Amsterdam
Eerste inschrijving rechts- persoon in enig handels- register	: 04-03-1995
Akte van oprichting	: 31-03-1995
Akte laatste statuten- wijziging	: 17-07-1997
Maatschappelijk kapitaal	: NLG 1.800.000,00
	(EUR 816.804,39)
Geplaatst kapitaal	: NLG 1.160.000,00
	(EUR 526.385,05)
Gestort kapitaal	: NLG 1.160.000,00
	(EUR 526.385,05)

Onderneming:

Handelsna(a)m(en)	: HPP International Group B.V.
Adres	: Saxon Weimarlaan 52, 1075CE Amsterdam
Correspondentieadres	: Postbus 625, 1000AP Amsterdam
Datum vestiging	: 31-03-1995
Bedrijfsomschrijving	: Beheersactiviteiten en pensioenbeheer
Werkzame personen	: 1

Enig aandeelhouder:

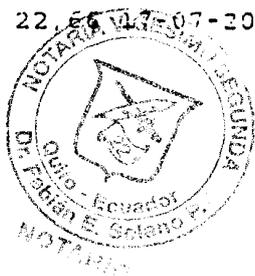
Naam	: van Raamsdonk, Henricus Martinus Johannes
	Aloysius / 1
Geboortedatum en -plaats	: 13-12-1957, Schijndel
Adres	: Koninginneweg 200 2, 1075EK Amsterdam
Enig aandeelhouder sedert	: 31-03-1995

Bestuurder(s):

Naam	: van Raamsdonk, Henricus Martinus Johannes
	Aloysius / 2
Geboortedatum en -plaats	: 13-12-1957, Schijndel
Adres	: Koninginneweg 200 2, 1075EK Amsterdam
Infunctietreding	: 31-03-1995

22, 26, 27-07-2001

Blad 00002 volgt.

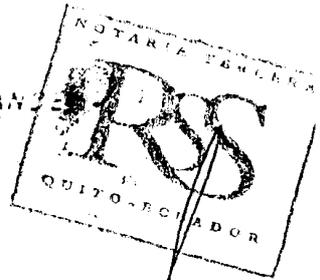


HOOFDKANTOOR
Kamer van Koophandel en Fabrieken
Postbus 10000, 1000 AA Amsterdam

2



KAMER VAN NOTARISSEN
AMSTERDAM



Doosnummer: 33268949

Blad 10000

Titel	: Oligarch
Bevoegdheid	: Alleen zelfstandig bevoegd
Aanvang (huidige) vertegenwoordigingsbevoegdheid	: 01-03-1998

Alleen geldig indien door de kamer voorzien van een attestat. g.

22 8

Amsterdam, 17-07-2001

Voor afschrift

Mr. M. Kortan

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta de 009 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.
Quito, 24 OCT 2001



D. R. QUIJES SALGADO SALGADO

10000

10000

Número de expediente: 33268949

Folio: 00001

Extracto del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de
Amsterdam

Datos de la Persona Jurídica:

Forma Jurídica : Sociedad de responsabilidad limitada
(según el derecho holandés)
Denominación legal : HPP International Group B.V.
Domicilio o sede : Amsterdam
Primera inscripción
en Registro Mercantil: 04-05-1995
Acta de Constitución : 31-03-1995
Fecha última modifica-
ción de los estatutos: 17-07-1997
Capital Autorizado : fl. 1.800.000,- (EUR 816.804,39)
Capital Emitido : fl. 1.160.000,- (EUR 526.385,05)
Capital Pagado : fl. 1.160.000,- (EUR 526.385,05)

Datos sobre la Empresa:

Nombre(s) Comercial(es) : HPP International Group B.V.
Dirección : Saxen Weimarlaan 52,1075CE
Amsterdam
Casillero Postal : Casillero nº 625, 1000AP Amsterdam
Fecha de Fundación : 31-03-1995
Descripción de actividad : Administrar compañías y fondos de
retiros
Número de empleados : 1

Accionista Unica:

Nombre(s) Comercial(es) : van Raamsdonk, Henricus Martinus
Johannes Aloysius / 1
Fecha y lugar de nacimiento: 13-12-1957, Schijndel
Dirección : Koninginneweg 200 2, 1075EK,
Amsterdam
Unica Accionista desde : 31-03-1995

Administradore(s):

Nombre : van Raamsdonk, Henricus Martinus
Johannes Aloysius / 2
Fecha y lugar de nacimiento: 13-12-1957, Schijndel
Dirección : Koninginneweg 200 2, 1075EK,
Amsterdam
Fecha entrar en funciones : 31-03-1995

22.06.17-07-2001

Sigue el folio 00002.

Oficina Matriz

De Ruyterkade 5
Casillero 2852, 1000 CW AMSTERDAM
T (020) 531 40 00 F(020) 531 45 96



CÁMARA DE COMERCIO DE
AMSTERDAM

Numero de expediente: 33268949

Folio: 00002

Título o Función : Director
Competencia : Representación individual y en
forma indistinta
Representante Legal desde : 31-03-1995

Este extracto sólo tiene validez si está provisto de la firma
de la Cámara.

22, 66

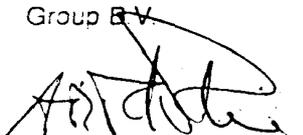
AMSTERDAM, 17-07-2001

CONFORME PARA EL EXTRACTO
(FIRMA ILEGIBLE)
SKA. M. MORREN

Oficina Matriz

De Ruyterkade 5
Casillero 2852, 1000 CW AMSTERDAM
T (020) 531 40 00 F(020) 531 45 96

Yo, Dr. ANSCHARIUS PETERS MULDER, conocedor del idioma holandés y conforme lo faculta el artículo sexto del Decreto número 601 publicado en el Registro Oficial número 148 del veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, procedo a traducir del idioma holandés al idioma castellano, en dos fojas útiles, el documento que contiene el Extracto del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Amsterdam de la compañía holandesa de responsabilidad limitada RPP International Group B.V.


ANSCHARIUS PETERS MULDER
C.I. No. 171333624-4



NOTARIA
TERCERA

RIA TERCERA DEL CANTON CERTIFICACION DE FIRMA Y RUBRICA

El Suscrito Notario Tercero del Cantón Quito. Certifica que la firma y rúbrica que anteceden, pertenece al señor Doctor ANSCHARIUS RUDOLFFHUS PETERS MULDER, portador de la C.I.No.171333624-4. Es la que, según sus propios declaraciones utiliza en todos sus actos y contratos públicos, privados y judiciales.- El compareciente es casado de nacionalidad holandesa inteligente en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse. de todo lo cual JOY FE.- Quito, a veinte y cuatro de Octubre del dos mil uno.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

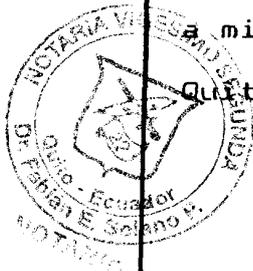
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Peters & Fierro Estudio Jurídico Cia. Ltda., con esta fecha y en CINCO FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, de la Notaría Tercera del Cantón, actualmente a mi cargo, el documento que antecede.- -----

Quito, veinte y cuatro de Octubre del dos mil uno.-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



**NOTARIA
TERCERA**

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede, Protocolizado hoy ante mí y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a veinte y cuatro de Octubre del dos mil uno .-

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

COPIA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "HPPECUADOR C. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil uno, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en la calle Reina Victoria cuatrocientos cuarenta y siete y Roca, Edificio Proinco Dos, sexto piso, oficina 6A, se reúnen los siguientes socios de "HPPECUADOR C. LTDA.": HPP INTERNATIONAL GROUP B.V. debidamente representada por el señor Henricus Martinus Van Raamsdonk, conforme lo acredita con documento que acompaña, propietaria de novecientas cincuenta participaciones de un dólar norteamericano cada una; la señora Mónica Tobar Subía Castelo, propietaria de veinticinco participaciones de un dólar norteamericano cada una; y, la señora Carmen Tobar Subía Castelo, propietaria de veinticinco participaciones de un dólar norteamericano cada una, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de "HPPECUADOR C. LTDA." .

Preside la sesión la señora Mónica Tobar Subía Castelo y actúa como Secretaria de la Junta, la señora Carmen Tobar Subía Castelo, ésta última, con vista del Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, deja constancia de que se encuentra representado todo el capital social de la compañía y que los socios unánimemente han acordado constituirse en Junta General prescindiendo del requisito previo de convocatoria al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

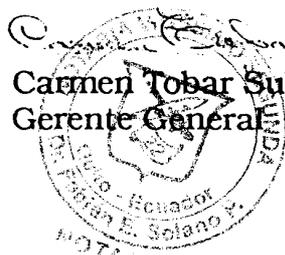
PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de que las socias Mónica y Carmen Tobar Subía Castelo, cedan la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la sociedad de nacionalidad holandesa HPP International GROUP B.V. .

La Junta luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a la señora Mónica Tobar Subía Castelo, para que ceda y transfiera las veinte y cinco participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar norteamericano cada una, de su propiedad en el capital social de la compañía a favor de HPP INTERNATIONAL GROUP B.V.; y, a la señora Carmen Tobar Subía Castelo, para que ceda y transfiera las veinte y cinco participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar norteamericano cada una, de su propiedad en el capital social de la compañía a favor de HPP INTERNATIONAL GROUP B.V..

Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar esta Acta, hecho lo cual se le dio lectura y los socios la firmaron en señal de aceptación. F) Henricus Martinus Van Raamsdonk; F) Mónica Tobar Subía C.; F) Carmen Tobar Subía C.. Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-

Carmen Tobar Subía Castelo
Carmen Tobar Subía Castelo
Gerente General





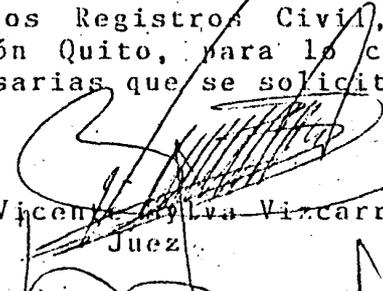
REPÚBLICA DEL ECUADOR

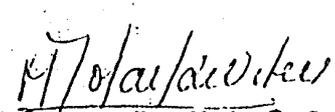
COPIA CERTIFICADA

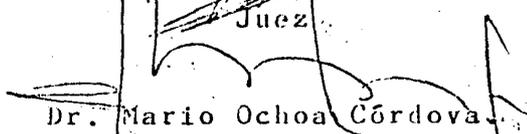
CORTE SUPERIOR DE QUITO

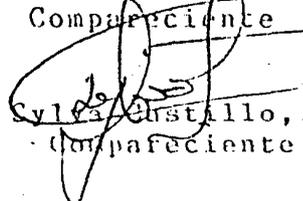


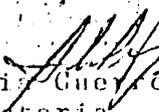
En Quito, a veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, las quince horas con nueve minutos, ante el señor doctor Vicente Sylva Vizcarra, Juez Octavo de lo Civil de Pichincha e infrascrita secretaria, comparecen el Dr. Romeo Gonzalo Sylva Castillo, con poder especial conferido por el Dr. Jaime Ramiro Viteri Guerrero ; y, la señora Mónica Betsabé Tobar Subía Castelo, portadora de la cédula de ciudadanía número 1704156382, por sus propios derechos y acompañada por su abogado patrocinador el Dr. Mario Ochoa Córdova, con el llevar acabo la audiencia de conciliación el presente causa. Al efecto siendo el día y hora señalados, el Juzgado dá por iniciada la presente diligencia y concede la palabra a las partes, quienes, manifiestan: "Nos afirmamos y nos ratificamos en los fundamentos de hecho y de derecho constantes en nuestra demanda y de consuno y de viva voz, manifestamos a Ud. señor Juez nuestra voluntad y decisión de disolver la sociedad conyugal, que por el matrimonio, mantenemos los comparecientes y de conformidad a lo prescrito en el inciso segundo del artículo 832 del Código Civil adjetivo, nos permitimos solicitar a usted que en esta misma diligencia se sirva pronunciar sentencia y en ella aceptar nuestra demanda y disponer la inscripción de la misma en los Registros Civil, de la Propiedad y Mercantil, a fin de que surta los efectos legales pertinentes.- Conforme lo solicitado por las partes y como éstas estan de acuerdo, ADMINISTRADO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda conforme al libelo inicial y se declara por ende la Disolución de la Sociedad Conyugal existente entre los cónyuges señores Dr. Jaime Ramiro Viteri Guerrero y Mónica Betsabé Tobar Subía Castelo, por matrimonio civil celebrado el 24 de enero de 1983, según consta en el tomo 2, página 21, acta 421, del libro de Matrimonios de 1983.- Ejecutoriada esta sentencia, inscribáse en los Registros Civil, de la Propiedad y Mercantil de este Cantón Quito, para lo cual confiéranse las copias certificadas necesarias que se soliciten.- Notifíquese.


Dr. Vicente Sylva Vizcarra.
Juez

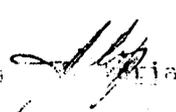

Sra. Mónica B. Tobar Subía
Compareciente


Dr. Mario Ochoa Córdova.
Mat. 1764-C.A.Q.


Dr. Romeo Sylva Castillo,
Compareciente


Srta. Alicia Guerrero S.
La Secretaria

En Quito, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis; a las diecisiete horas, notifiqué con el contenido de la sentencia que antecede a los señores JAIME VITERI GUERRERO y MONICA TOBAR SUBIA, en el casillero No.790 del Dr. Mario Ochoa Cordova.- Certifico.


Hoy

Razon: En esta fecha se devolvieron las copias certificadas de la sentencia: Auto. 12 de Septiembre de 1996.

[Signature]
La Secretaria

En Quito, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las quince horas con veinte minutos, ratifiqué el contenido de la sentencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, en persona y en despacho, quien impuesto de su contenido firmo.

[Signature]
El Registrador de la Propiedad

[Signature]
La Secretaria

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentada.
en: *[Signature]* Fojas: *[Signature]*

Quito a 29 ABO 2000



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito

Con esta fecha queda inscrito la presente sentencia, en el Registro de Sentencias Varias del actual AÑO, Tomo 127.
Quito, a 12 de Septiembre de 1996

EL REGISTRADOR



[Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EN APLICACION

La fotocopia de la sentencia dentro del juicio No. 606-96 que antecede es fiel copia a su original, la misma que se encuentra ejecutoriada y se confiere la presente copia por mandato de la Ley.- Certifico
Quito, a 22 de Abril de 1.997



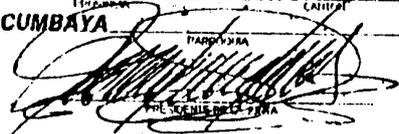
[Signature]
Alicia Guerrero Salazar
SECRETARIA

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0006-075 010003188-9

CARPIO SACOTO MARCO VINICIO

PICHINCHA QUITO
 CUMBAYA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR Y CREDITO

CIUDADANIA 010003188-9

CARPIO SACOTO MARCO VINICIO
 13 ENERO 1.946
 CANAR/BIBLIAN/BIBLIAN
 02 004 00020

CANAR/ BIBLIAN
BIBLIAN 46



ECUATORIANA ***** 837313244

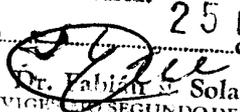
CASADO **MARIANA DEL CARMEN TOBAR SUB**
SUPERIOR **ING. CIVIL**

LUIS CARPIO
CARNELA SACOTO
QUITO 14/05/98
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2382363



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 25 OCT 2001 del año 2.00


 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100000764-2

TOBAR SUBIA CASTELO MARIANA DEL CARMEN

NOMBRES Y APELLIDOS 1.953

IMBABURA / IBARRA / SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 220 00657

IMBABURA / IBARRA PAG ACT

LUGAR DE INSCRIPCION 55



Mariana del Carmen Tobar Subia Castelo
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V4330142

CASADO MARCO CARRIO

SUPERIOR EMPLEADO

LUIS TOBAR SUBIA

LIGIA B CASTELO

QUITO 27/07/98

FECHA DE CADUCIDAD 27/07/98

FORMA No. A 072210



Luis Tobar Subia
FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170415688-2

TOBAR SUBIA CASTELO MONICA BETSABE

NOMBRES Y APELLIDOS 1.957

IMBABURA / IBARRA / SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 201 00599

IMBABURA / IBARRA PAG ACT

SAGRARIO INSCRIPCION 57



Monica Betsabe Tobar Subia Castelo
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E434314442

CASADO JAIME RAHIRO VITERI

SECUNDARIA SECRETARIA

LUIS TOBAR SUBIA

LIGIA B CASTELO

QUITO 10/08/99

FECHA DE CADUCIDAD 10/08/2011

FORMA No. 0291622



Jaime Rahiro Viteri
FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. 25 OCT 2001

Quito, a del año 2001.....

Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Geldig voor/Valid for/Valable pour
Alle landen/All countries/Tous les pays

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MIGRACION-AIS-QUITO
MAY 23 DE 2001 21:20 2614
AERIBO : 191443 0026506A21
T-3 90 DIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MIGRACION-AIS-QUITO
MAY 25 DE 2001 00:41:00
AERIBO : 207510 10000000

Hondtekening van de houder/Holder's signature/Signature du titulaire (s)

PASSPORT PASSEPORT P NLD 201343913
van Raamsdonk

Henricus Martinus Johannes Aloysius
NEDERLANDSE 05 MAR/MAR 2001
13 DEC/DEC 1957 05 MAR/MAR 2006
Schiedamschen dijk
Amsterdam 148194771
Burg. van Amsterdam

P<NLDVAN<RAAMSDONK<<HENRICUS<MARTINUS<JOHANN
2013439131NLD5712137M0603054148194771<<<<<<62

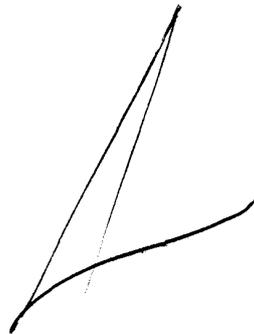
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. 25 OCT 2001

Quito, 25 del año 2001
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de Cesión de participaciones de la compañía HPPECUADOR CIA. LTDA., que otorgan Monica Tobar Subia Castelo y Carmen Tobar Subia Castelo a favor de HPP INTERNATIONAL GROUP B.V., firmada y sellada en Quito a veinticinco de octubre del año dos mil uno.-


NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO



RAZON: Tome nota de la cesión de participaciones a que se refiere la presente escritura a margen de la matriz de constitución de la Compañía " HFPECUADOR CIA. LTDA.", otorgada ante mí el doce de marzo de mil novecientos noventa y siete - Quito, ocho de noviembre del dos mil uno -




DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **915** del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y siete, a fs 1455 vta, tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía **“HPPECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecinueve de Noviembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng